



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
 Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2855

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2507:.....	4510
Decretos Sintetizados: (Nº 1852, 1869, 1903, 1904, 1906, 1910 a 1935, 1937, 1939, 1940, 1943 a 1945, 1947, 1948, 1964, 1966 a 1969).....	4510
Designaciones: (Nº 1965).....	4517
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2465, 2515, 2517 a 2520, 2523 a 2525, 2527 a 2532, 2537 a 2550, 2552 a 2564, 2566 a 2585, 2587, 2589, 2593, 2594, 2599 y 2600).....	4517
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 07, 28 a 32 y 34).....	4523
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1220, 1239 y 1251).....	4524
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 455 a 460, 465, 466, 470 a 476).....	4524
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 29 y 30).....	4525
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 183 y 188).....	4525
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 200, 201 y 207).....	4526
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral Nº 32).....	4526
Secretaría General: (Res. Nº 133 a 136).....	4528
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 265 a 284).....	4529
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nº 425).....	4531
Licitaciones:.....	4531
Edictos de Minería:.....	4534
Edictos:.....	4536
Avisos Judiciales:.....	4537
Jurisprudencia Judicial:.....	4550
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4551
Concursos:.....	4561

LEY N° 2507: ADHIÉRASE AL “PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR”, CREADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 118/09, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados – Provincia de La
Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE –
Secretario Legislativo – Cámara de Diputados –
Provincia de la Pampa.-

Artículo 1°.- Adhiérese al “Programa de Salud Familiar” creado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 118/09, de fecha 02 de febrero de 2009, con el objetivo de establecer en las jurisdicciones provinciales equipos interdisciplinarios de atención primaria de la salud, con población nominal a cargo y educación permanente en servicio.-

Artículo 2°.- Establécese que las contrataciones de los recursos humanos necesarios para la ejecución del programa en jurisdicción provincial, se regirán por las disposiciones del Programa de Salud Familiar y de los convenios que para su implementación se celebren con el Ministerio de Salud de la Nación, no siéndoles aplicables las normas provinciales vigentes en materia de contrataciones de servicios.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de agosto de dos mil nueve.-

EXPEDIENTE N° 9092/09.

Santa Rosa, 19 de Agosto de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1946/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN:** 19 de Agosto de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SIETE (2.507).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1852 –6-VIII-09- Art. 1°.- Déjase sin efecto las ofertas presentadas a la Licitación Privada N° 1/08, convocada oportunamente por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO ELECTRICO A LU 89 TV CANAL 3", de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Declárase en estado de emergencia las instalaciones de suministro de energía eléctrica a la Planta Transmisora del Canal de Televisión Abierta LU 89 TV Canal 3, en razón del estado de precariedad y antigüedad de las mismas, que hacen dificultoso el trabajo para una mejor prestación del servicio.-

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias basadas en las prerrogativas previstas por el Artículo 9° inciso c)

de la Ley General de Obras Públicas N° 38, y/o el Artículo 34 inciso C) subinciso 1°) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, para ejecutar los trabajos, construcción y provisión de los equipos y materiales necesarios para la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LU 89 TV CANAL 3", en razón de la emergencia que reviste la situación.-

Decreto N° 1869 –6-VIII-09- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 008/009, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Sofía Elvira VILLEGAS, D.N.I. N° 12.877.266, Clase 1957, Afiliado N° 44579, Legajo N° 46538, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y

adscripta a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1903 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud y en consecuencia contrátase en forma directa con la firma Rotisería Los Caldenes de ARMANINI MARCELO FABIAN, para el suministro de viandas para pacientes y personal del Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la Ciudad de Santa Rosa, bajo el encuadre legal establecido el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, por el período de 6 meses.-

Art. 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicio que forma parte del presente Decreto, y autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Rotisería Los Caldenes de ARMANINI MARCELO FABIAN las sumas mensuales correspondientes por la provisión de viandas efectivamente entregadas en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 01 Sp. 01 CL. 00 SCL. 000 Partida 5506 - del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010, por la suma aproximada de \$ 10.921,80, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1904 –7-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 20/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Omar Antonio MUÑOZ - L.E. N° 7.361.128, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Omar Antonio MUÑOZ, la suma mensual de \$ 15.235,16, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - SCL.

000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, por la suma de \$ 182.821,92 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1906 –7-VIII-09- Art. 1º.- Prorrogar hasta el día 17 de agosto inclusive, las licencias sanitarias dispuestas por la Provincia de La Pampa en virtud del artículo 5º del Decreto N° 1503/09 y de los Decretos N° 1604/09, 1718/09 y 1754/09 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Invitar a los Municipios a adherir al presente decreto.-

Decreto N° 1910 –11-VIII-09- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial, la recepción en nuestra Provincia de la urna con la imagen y reliquias de San Juan Don Bosco, que arribará el día 13 de agosto del año 2009.-

Decreto N° 1911 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/09, tramitada por el Tribunal de Cuentas, y consecuentemente, adjudicase a IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación, la contratación del servicio de auditoría conducente a Obtener la Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo Normas ISO 9001:2008 implementado en el Organismo, en la suma total de \$ 17.650,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas a suscribir con IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación, el Proyecto de Contrato de Locación de Servicio que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- La Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa liquidará y pagará a favor de IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación, la suma indicada en el artículo 1º, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "K"- Unidad de Organización 01- FyF 120 - S.1 – PP 11- pp 02 del presupuesto vigente y las específicas que se le asignen en los presupuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2010 y 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), en la suma de \$ 4.750,00, para el primer año y en \$ 4.750,00 en el último año.-

Decreto N° 1912 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del

Contrato Original suscripto con fecha 13 de Noviembre de 2008, para la ejecución de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA", adjudicada mediante Decreto N° 2869/08 a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra por la suma de \$ 1.835.222,80, que representa un 11 % del monto contractual, sin ampliación del plazo contractual, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1913 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, obrante de fojas 712 a 713.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 4º ETAPA 135 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45, días corridos, contados a partir del reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1914 –13-VIII-09- Art. 1º.- Desé de baja a partir de la fecha, al Señor Pedro Eleazar ARCURI (D.N.I. N° 10.819.933 Clase 1953), al cargo de Delegado Zona Centro y Sur, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1915 –13-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - PUELÉN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 149.460,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1916 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la

ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 159 - CARRO QUEMADO" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto Nicolás, por el monto de \$ 325.600,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4388 "REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1917 –13-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN JIN N° 8 EN ESCUELA N° 12 - GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 201.000,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 4 -6236-"REPAR. ESC -F.F.S.-LEY 2477 -", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1918 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/18 del Expediente N° 5733/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el

llamado a Licitación Pública N° 24/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1919 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Bienestar Social sobre la continuidad de la carrera de Licenciatura en Enfermería que, forma parte del presente.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Ministro de Bienestar Social, a concretar y suscribir el Convenio de Prestaciones a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- SP 10.-CL 00-SCL 000 (Partida 3674) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los presupuestos de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 (artículo N° 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1920 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GRUPO ESPECIAL POLICIAL – SANTA ROSA" a la Empresa L & P CONSTRUCCIONES de Luis Palomo, por el monto de \$ 227.272,50 con valores al mes de MAYO de 2009 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y

representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 165.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 7 - 4574 - "CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS", y \$ 32.500,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 076 Control 4 - 5745 -"COMISARIAS Y DEST. POLICIALES", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1921 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 56/64 del Expediente N° 3283/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 51/09, para la contratación de provisión de agua mineralizada en bidones, destinada a distintas áreas de servicios del Hospital "Dr. Lucio Molas" y Centro Sanitario y Área Programática.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1922 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - CASA DE PIEDRA" a la Empresa CONSTRUCTORA INGENIERO RÓMULO PEDRESCHI, por el monto de \$ 331.195,11 con valores al mes de MAYO de

2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 270.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 3514 - "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1923 –13-VIII-09- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - ALGARROBO DEL ÁGUILA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 333.000,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 130.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 0 Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 30 - Subclase 000 - Control 0 - 4832 -"OBRAS VARIAS - LEY OESTE" , del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1924 –13-VIII-09- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL - SANTA TERESA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 371.600,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de

120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 120.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 4 - 5404 -"OBRAS DE GAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1925 –13-VIII-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 74.000,00 a valores del mes de ABRIL de 2009 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN TANQUE ELEVADO DE H° A° EN EL HOSPITAL LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4013/09)

Decreto N° 1926 –13-VIII-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Noemí CABALLERO D.N.I. N° 26.854.092, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Decreto N° 1927 –13-VIII-09- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado, con fecha 01 de julio de 2009, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa con la Asociación denominada "ASOCIACIÓN RUMEN", con domicilio en la ciudad de General Pico, que forma parte del presente, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes; el que surtirá efectos desde la suscripción del presente Decreto.-

Decreto N° 1928 –13-VIII-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contrac-

tual, obrante a fojas 359.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS - 1º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir del reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General da Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1929 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 96/148 del Expediente N° 5298/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/09, para la adquisición de reactivos para cubrir las necesidades de los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, banco de sangre, anatomía patológica y bromatología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Decreto N° 1930 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Plano de Zonificación) agregado a fojas 35/44 del Expediente N° 5910/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 86/09, para la contratación de servicios de mensajería y cadetería para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" – Carácter 0 – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1931 –13-VIII-09- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 1º de julio de 2009, a la agente Categoría 2 –Rama Administrativa - Ley N° 643 -Mirta Estela RIVAS, D.N.I. F N° 4.611.956-

Clase 1949-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1932 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 845, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SIETE (37) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS - 1º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/05 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de conformidad con la documentación confeccionada por las partes, obrante a fojas 823 a 839 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (Expte. N° 13841/05).-

Decreto N° 1933 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 479, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 39/06 - IPAV, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 467 a 473 con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 22330 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (Expte. N° 9629/06).-

Decreto N° 1934 –13-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 523 por la suma total de \$ 70.833,34, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GÓNDOLO CONSTRUCCIONES de CARLOS ALBERTO GÓNDOLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1675/08 suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOXICOMANÍA OPERATIVA - GENERAL PICO", de conformidad a la

documentación legal y técnica, confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 425/442, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.- (Expte. N° 12607/07).-

Decreto N° 1935 –13-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 314 por la suma total de \$ 6.109,25, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES de IGNACIO LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3353/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL - BERNARDO LARROUDE" y de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 302/309, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (Expte. N° 6163/07).-

Decreto N° 1937 –13-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 320.000,00, para absorber gastos originados por el control, prevención y erradicación de enfermedades reproductivas de toros, como así también gastos operativos que se desprendan del mismo.-

Decreto N° 1939 –14-VIII-09- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1940 –16-VIII-09- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1943 –18-VIII-09- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia al C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1944 –18-VIII-09- Art. 1º.-
Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en subsidio incoado por el Dr. Nicolás SETA contra la Resolución N° 2452/07 del Ministerio de Bienestar Social y, en consecuencia, ordenar el pago al nombrado de la suma total de \$ 22.840,30 por las razones expuestas en los considerandos precedentes y en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1945 –18-VIII-09- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la

Provincia.-

Decreto N° 1947 –19-VIII-09- Art. 1º.- A partir de la fecha de la firma del presente, el agente de la Ley N° 2343 que a continuación se detalla pasará a revistar en la Jurisdicción y Unidad de Organización, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción.-

(A) Apellido y Nombre: VIZCAY BELLO, Bruno Miguel.-

(B) D.N.I. : 30.248.386.-

(C) Jurisdicción Anterior: G.-

(D) U.O. Anterior: 50.-

(E) Jurisdicción Correspondiente: G.-

(F) U.O. Correspondiente: 24.-

Decreto N° 1948 –19-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 7245/09).-

Decreto N° 1964 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 074/09 de la Municipalidad de La Adela de fecha 10 de agosto de 2009, declarando Asueto Administrativo el día 26 de agosto de 2009, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que presten servicios en la Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el Centenario de esa localidad.-

Decreto N° 1966 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Dése de baja a los cargos nominales correspondientes a beneficiarios de la Ley N° 2343, que se encuentran en la situación de incompatibilidad establecida por los incisos b) "inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y f) "haber sido condenado por delito cometido en perjuicio de la Administración Pública", del Artículo 5 de la Ley N° 2343; según se detallan en la planilla Anexo I.-

Art. 2º.- Dése de baja al cargo nominal correspondiente al beneficiario de la Ley N° 2343, que se encuentra en la situación de incompatibilidad establecida por el inciso e) "haber sido declarado cesante o exonerado de la Administración Pública, no rehabilitado", del mencionado Artículo 5; según se detalla en la planilla Anexo II.-

Art. 3º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2343.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BLANCO MONTES, Jorge Fabián	3-18.348.829
SUAREZ, Jorge Oscar	3-12.877.009

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BERON, Luis Alfonso	3-14.720.371

Decreto N° 1967 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1968 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Limitase a partir del 10 de agosto del corriente año el Adicional Especial - del 40 % establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507- redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, a la agente Gabriela Cristina TABERNERO - Legajo N° 56333 - Afiliado N° 64785.-

Decreto N° 1969 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1965 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Licenciado Aníbal Arnoldo BERTON (D.N.I. N° 17.474.623-Clase 1965).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2465 –10-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General San Martín en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” – Ley 2358.-

Res. N° 2515 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Ciencia de la Salud (FU.CI.SA.), con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 19.988 para la ejecución del Proyecto “Equipamiento en Siete Hogares para Adultos Mayores de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 2517 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. N° 18.512.285 - Clase 1967, por el período

comprendido entre el 25 de junio y el 25 de julio de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2518 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO - D.N.I. N° 20.978.759 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2519 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto UCCIARDELLO- D.N.I. N° 17.730.561- Clase 1966- por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Tocoginecología en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2520 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de Intendente Alvear, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 30.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2523 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1977/09, finalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Rosa Sandra OLIVETTO – D.N.I. 22.374.595 – Clase 1972 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2524 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con don Mariano Ruben GERVASONI- D.N.I. N° 23.823.354- Clase 1974- por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2525 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. 23.298.795 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 26 de junio y el 10 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2527 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI- D.N.I. N° 27.474.965- Clase 1979- por el período comprendido entre el 25 de junio y hasta el 13 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2528 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Alejandro TESTAI- D.N.I. N° 28.628.228- Clase 1981- por el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2529 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Damián FERNANDEZ - D.N.I. 32.615.160 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 01 y el 25 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2530 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA- D.N.I. N°

27.504.384- Clase 1979- por el período comprendido entre el 15 y el 26 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2531 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio por un monto total de \$ 3.000,00, a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1 ENRIQUETA SCHMIDT, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2532 -12-VIII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1961/09, finalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Mariana Elba FONS – D.N.I. 23.468.583 – Clase 1974 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2537 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Micaela CLARA - D.N.I. 29.757.788 - Clase 1983- por el período comprendido entre el 14 de julio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2538 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA- D.N.I. N° 28.930.197- Clase 1982- por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2539 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Mabel FERNANDEZ - D.N.I. 29.283.589 - Clase 1982- por el período comprendido entre el 26 de junio y el 27 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el "Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2540 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demandó el traslado a Torneo Argentino de Ruta y la participación de deportistas en distintos torneos.-

Res. N° 2541 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2542 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Natalia DE PIAN- D.N.I. N° 28.660.187- Clase 1981- por el período comprendido entre el 29 de junio y el 19 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2543 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ- D.N.I. 28.930.129- Clase 1981- por el período comprendido entre el 16 de julio y el 14 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2544 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ- D.N.I. 29.757.598- Clase 1983- por el período comprendido entre el 25 de junio y el 21 de julio de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2545 -14-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar parcialmente

el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (Expte. N° 5123/09).-

Res. N° 2546 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase el pago del subsidio por la suma de \$ 588,63 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de agosto de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 2547 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER - D.N.I. N° 18.803.026 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2548 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Fernando BRICCHI - D.N.I. N° 27.106.138 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2549 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Oscar Adan GIMENEZ ~ D.N.I. 11.007.516 - Clase 1954 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2550 -14-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial

"Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2552 -18-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2553 -18-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Wetraché con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$3.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2554 -20-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 26.650,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad.- (Expte. N° 8374/09 MGEyS).-

Res. N° 2555 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 70.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2556 -20-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 61.940,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de agosto del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN" (S/Expte. N° 182/09).-

Res. N° 2557 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2558 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio por un monto total de \$ 1.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en esta ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2559 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2560 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T) con sede en la ciudad de Santa Rosa por un monto de \$ 90.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2561 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otorgase un subsidio por un monto total de \$ 25.400,00 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2562 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 6.000,00 a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2563 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 13.000,00 a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2564 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 4.500,00 a favor de "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2566 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Horacio ÑAÑEZ - D.N.I. N° 18.413.307 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 12 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2567 -20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2009, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2568 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia MEDICI FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.043.972 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Medica Especialista en Patología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2569 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de Locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Larisa MONASTERIO DESORTES - D.N.I. N° 31.482.093 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2570 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. 25.649.426 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2571 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Fortunato CELI -D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 11 de junio y el 01 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Doblas dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2572 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo,

en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2573 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia Ester GARIALDE - D.N.I. N° 14.852.526 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2574 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Josefa Isabel CHACON - D.N.I. 16.618.152- clase 1963 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2575 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marisa Andrea BOMBARDIERI - D.N.I. N° 20.044.836 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de setiembre 2009, para desempeñarse como Médica en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2576 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE - D.N.I. 17.994.813 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2577 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LISTA - D.N.I. N° 29.267.699 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2578 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2064/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 30 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2579 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angela Gabriela GARCIA - D.N.I. 29.757.902 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2580 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2581 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 29 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2582 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don

Alfredo Pablo ETCHART -D.N.I. 10.075.278 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2583 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José María SANTANDER - D.N.I. N° 27.612.325 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 02 y el 14 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2584 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucio David SANDOVAL - D.N.I. 30.042.579 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2585 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. 22.176.372 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2587 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2589 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Martín MARTINEZ - D.N.I. 29.757.612 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de

junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2593 -20-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Susana FUCHS - D.N.I. N° 25.463.779 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2594 -20-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Paola ZALABARDO - D.N.I. 33.639.591 Clase 1989, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2599 -21-VIII-09- Art. 1º.- Transfrérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".- (Expte. N° 153/09).-

Res. N° 2600 -21-VIII-09- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (Expte. N° 157/09).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 07 -11-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase en la forma obrante a fojas 65 a 68 del expediente administrativo n° 3552/94, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Junio del año 2008 al estatuto social de la "Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora Escolar "Coronel R. Gil" con sede legal en la ciudad de Santa Rosa y, en consecuencia, modifícase en el Registro de Entidades de Bien Público el nombre de la institución que funcionará bajo el siguiente: "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 4"

Matrícula N° 03-2-1-59 (cero tres - dos - uno - cincuenta y nueve).-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrales correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 28 -18-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Cuchillo- Co", matrícula 13-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 29 -18-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Villa Mirasol", matrícula 17-5-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 30 -18-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial Quetrequen", matrícula 18-4-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 31 -18-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial Mauricio Mayer", matrícula 05-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 32 -18-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Maisonave", matrícula 19-6-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 34 -20-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Luis A. Petrelli",

matrícula 18-1-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1220 -18-VIII-09- Art. 1º.- Auspiciar la 22da Convención Anual de Argentina TESOL (ARTESOL) 2009 "Extending Professional Horizons in Argentine Pampas" (Extendiendo los Horizontes Profesionales en las Pampas Argentinas), organizada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa; a realizarse entre los días 28 y 29 de agosto de 2009 en esta ciudad Capital, destinada a directores, coordinadores, profesores y estudiantes de profesorado y traductorado del área de ingles.-

Res. N° 1239 -19-VIII-09- Art. 1º.- Suspender hasta nueva convocatoria la realización del examen correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 1039/09, en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación.-

Res. N° 1251 -21-VIII-09- Art. 1º.- Auspiciar el 2º Congreso de Geografía de Universidades Nacionales bajo el lema "La geografía ante la diversidad socio-espacial contemporánea", organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa; a realizarse entre los días 15 y 18 de septiembre de 2009 en esta ciudad Capital, destinado a profesionales y docentes de todos los niveles del sistema educativo.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 455 -18-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- que sera destinado a la compra de alimento balanceado para Destete Precoz y/o cría de terneras para productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 456 -18-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Ramona Raquel NIEVAS, DNI N° 10.040.252, un crédito de \$ 55.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N°

385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 10649/08).-

Res. N° 457 -18-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4-, destinado a asistir a Empresas Lácteas, en situación de crisis, de la mencionada localidad.-

Res. N° 458 -18-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL -091-9-, destinado a la compra de plantines de frambuesa, insumos necesarios y la reposición de plantas, en la Chacra Experimental de la citada localidad.-

Res. N° 459 -18-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Jerónimo SIERRA, DNI N° 12.956.841, un crédito de \$ 80.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4082/09).-

Res. N° 460 -18-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Ariel DADONE, DNI N° 20.589.471, mediante Resolución N° 265/04, de fecha 29 de septiembre de 2004, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos.-

Res. N° 465 -20-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Alex Emanuel MARTINO, DNI N° 32.222.609, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13489/08).-

Res. N° 466 -20-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge del Valle Ortega, DNI N° 26.286.845, un crédito de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4482/09).-

Res. N° 470 -20-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Sumario Administrativo, tramitado mediante

expediente N° 6620/03.-

Art. 2°.- Dar de baja los bienes extraviados con números de inventario 134604, 134605, 134613, 134714, 134760, 134845, 134846, 134920, 134921 y 135401, para lo cual se da intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General.-

Res. N° 471 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Héctor Brian FAISANDEZ, DNI N° 32.650.725, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 14557/08).-

Res. N° 472 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Manuel OLIVA, DNI N° 30.042.754, un crédito de \$ 17.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 14049/08).-

Res. N° 473 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor José Luis WALTER, DNI N° 13.770.501, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4080/09).-

Res. N° 474 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Eduardo SEPULVEDA, DNI N° 12.558.628, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 11810/08).-

Res. N° 475 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Osvaldo Daniel PIZARRO, DNI N° 11.791.851, un crédito de \$ 19.500,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N°

385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4793/09).-

Res. N° 476 -20-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Pablo HERLEIN, DNI N° 23.972.313, un crédito de \$ 58.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5813/09).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 29 -7-VIII-09- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre WILSON TRAILER S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Art. 2°.- Hágase saber a WILSON TRAILER S.A. y al concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

Res. Gral. N° 30 -14-VIII-09- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre GRANOS DEL OESTE S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 183 -7-VIII-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Jorge Hernán CÓRDOBA, DNI N° 27.353.760, abone la suma de \$ 160,26, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 3) por "transitar con jaruría sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 30/09.-

Disp. N° 188 -13-VIII-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Imputar al señor Luis Emmanuel OVIEDO, DNI N°

33.242.514, con domicilio en la calle Provincialista N° 430, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 200 -19-VIII-09- 1°)

LIBERAR la totalidad del área de cateo denominado "EL TIGRE" (Expte. N° 11641/02) otorgada por Disposición Minera n° 156/05, cuya superficie informada por Catastro Minero, alcanzaba 10.000 has. El croquis de fs. 177 grafica la liberación de Área y como Anexo, forma parte de la presente.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero. Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

Disp. Minera N° 201 -19-VIII-09- 1°)

LIBERAR la totalidad del área de cateo denominado "MUNDO NUEVO" (Expte. 11638/02) otorgada por Disposición Minera n° 153/05, cuya superficie informada por Catastro Minero, alcanzaba 10.000 has. El croquis de fs. 167 grafica la liberación de Área y como Anexo, forma parte de la presente.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero. Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

Disp. Minera N° 207 -19-VIII-09- 1°)

LIBERAR la totalidad del área de cateo denominado "POZO HONDO" (Expte. 11639/02) otorgada por Disposición Minera n° 152/05, cuya superficie informada por Catastro Minero, alcanzaba 10.000 has. El croquis de fs. 228 grafica la liberación de Área y como Anexo, forma parte de la presente.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32

Santa Rosa, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

El artículo 171 del Cód. Fical (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Octubre de 2009 los sujetos enunciados en los Anexos I a V agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín

Oficial para su publicación. Cumplido, Subdirector General de Rentas
ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO –

ANEXO I**FLETES****ANEXO VI RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Carrefour Argentina SA	30-58462038-9	60211/4
Wal Mart Argentina SRL	30-67813830-0	60212/1
Pollolin SA	30-55092364-1	1877/7
Belgrains SA	33-70726308-9	1878/4
Vicentin SAIC	30-50095962-9	1879/1
Alfred C. Toepfer Int. Argentina SRL	30-62197317-3	1880/7
Italo Manera SA	33-52090880-9	1881/4
Aldegran SAC	30-57546036-0	1882/1
Corretaje Bahía SA	30-70876070-2	1883/8
Dukarevich SA	30-51753557-1	1884/5
Aldacour Di Meglio SA	30-61319976-0	1885/2
Valcereal SA	30-61902013-4	1886/9
Mandataria Ceres SA	30-53938880-7	1887/6
Díaz Riganti Cereales SRL	30-55151869-4	1888/3
Kimei Cereales SA	30-70954071-4	1889/0
Girolami Martinez y Cía. SA	30-61068861-2	1890/6
Agrosym SA	30-70885400-6	1891/3
Granos del Paraná SA	30-68708027-7	1892/0

ANEXO II**PERCEPCIONES****ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Carrefour Argentina SA	30-58462038-9	60211/4
Wal Mart Argentina SRL	30-67813830-0	60212/1
Pollolin SA	30-55092364-1	1877/7
Vicentin SAIC	30-50095962-9	1879/1
Alfred C. Toepfer Int Argentina SRL	30-62197317-3	1880/7
Italo Manera SA	33-52090880-9	1881/4
Aldacour Di Meglio SA	30-61319976-0	1885/2
Díaz Riganti Cereales SRL	30-55151869-4	1888/3
Agrosym SA	30-70885400-6	1891/3
Granos del Paraná SA	30-68708027-7	1892/0

ANEXO III**EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS****ANEXO IX RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Coop. Regional de Prov. de Serv. Pub. y Soc. Oeste	30-60823333-0	1873/9
Pampetrol SAPEM, Wertheim SAAGCI, Energial SA, Petrosiel SA UTE	30-71039128-5	1874/6
Pampetrol SAPEM, Raiser SA UTE	30-71055553-9	1875/3
Pampetrol SAPEM, Compañía Gral de Comb. SA, Petrol. Piedra del Aguila SA UTE	33-71044639-9	1876/0

ANEXO IV**EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS**

ANEXO IX inciso d) RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
Pollolin SA	30-55092364-1	1877/7
Belgrains SA	33-70726308-9	1878/4
Vicentin SAIC	30-50095962-9	1879/1
Altred C. Toepfer Int Argentina SRL	30-62197317-3	1880/7
Italo Manera SA	33-52090880-9	1881/4

ANEXO V

Producción PRIMARIA - CEREALES, OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

ANEXO XI RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZÓN SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
Pollolin SA	30-55092364-1	1877/7
Belgrains SA	33-70726308-9	1878/4
Vicentin SAIC	30-50095962-9	1879/1
Alfred c. Toepfer Int. Argentina SRL	30-62197317-3	1880/7
Italo Manera SA	33-52090880-9	1881/4
Aldegran SAC	30-57546036-0	1882/1
Corretaje Bahia SA	30-70876070-2	1883/8
Dukarevich SA	30-51753557-1	1884/5
Aldacour Di Meglio SA	30-61319976-0	1885/2
Val cereal SA	30-61902013-4	1886/9
Mandataria Ceres SA	30-53938880-7	1887/6
Diaz Riganti Cereales SRL	30-55151869-4	1888/3
Kimei Cereales SA	30-70954071-4	1889/0
Girolami Martinez y Cla. SA	30-61068861-2	1890/6
Agrosym SA	30-70885400-6	1891/3
Granos del Paraná SA	30-68708027-7	1892/0

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 133 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes consignados en el Anexo de la presente, dependientes de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63º de la Ley 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATE- GORÍA	HS./ MES
GOMEZ, SILVI EDIT	6	80
SILVA, VERÓNICA ALICIA	7	80
PAEZ, FRANCISCO	8	80
BARBERA, EDUARDO	13	80
GARRAZA, JUAN FERNANDO	14	80

Res. N° 134 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de

diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 1 del presente expediente.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATE- GORÍA	LEGA- JO
Anabella V. DOMÉNECH PEREZ	14	58334
Carlos Fabio GRAGLIA	16	60197
Luis Alberto RODRIGUEZ	13	28059

Res. N° 135 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil, con encuadre en el Memorando N° 4/93.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

Res. N° 136 -10-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR
ADICIONAL POR HORARIO EXTRAORDINARIO
EN DÍAS HÁBILES**

**DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y
PROTOCOLO**

APPELLIDO Y NOMBRES	CATEG.	HORAS/ MES	LEGA- JO
RODRÍGUEZ, Cora			
Soledad	10	80	11890
BARBERO, Fabricio Max	7	80	42577
BONINO, Rosalba	14	80	16995
WEIGEL, Ane María	3	80	900228
TOMASO, Olga Mónica	6	80	52127

**SECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 265 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 266 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000,00.-

Res. N° 267 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 137.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 5.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 25.000.-
015-8 ROLON	\$ 2.000.-
044-8 URIBURU	\$ 20.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000.-

Res. N° 268 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la obra de construcción de Polideportivo Municipal.-

Res. N° 269 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 600,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00.-

Res. N° 270 -19-VIII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 98.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 600,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.800,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.100,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.400,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 300,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00.-
187-5 RANCUL	\$ 1.150,00.-
197-4 REALICO	\$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 600,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00.-

044-8 URIBURU \$ 12.500,00.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 15.300,00.-
 126-3 VICTORICA \$ 1.200,00.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000,00.-

Res. N° 271 –19-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.900,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO \$ 1.500.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 3.900.-

Res. N° 272 –19-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 273 –19-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000,00.- Adquisición camión.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00.- Adquisición mini bus.-
 124-8 LUAN TORO \$ 13.000,00.- Adquisición tractor.-
 015-8 ROLON \$ 7.000,00.- Adquisición tractor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00.- Refacciones en Edificios Públicos.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.000,00.- Adquisición tractor.-
 085-1 RUCANELO \$ 20.000,00.- Adquisición tractor.-

Res. N° 274 –19-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 61.000,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Reparación material asfáltico.-

103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 126-3 VICTORICA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 275 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00.- A.M.E.T.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00.- Club de Pesca.-

Res. N° 276 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL \$ 1.000,00 - Academia de Danzas Arabes KASUL.-
 204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Club de Autos Antiguos.-
 \$ 3.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 277 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 2.000,00 - Iglesia Pentecostal.- \$ 2.000,00 - Biblioteca Popular.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-

Res. N° 278 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.250,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a la adquisición de materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 12.250,00.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00.-

Res. N° 279 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 280 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado a atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00.- Adquisición de materiales de construcción.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00.- Adquisición de materiales de construcción.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00.- Gastos de funcionamiento.-

Res. N° 281 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

092-7 PUELCHES	\$ 20.000.-
162-8 PUELEN	\$ 10.000.-
015-8 ROLON	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
044-8 URIBURU	\$ 1.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 2.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-

Res. N° 282 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.000.- Adquisición tractor.-
043-0 LONQUIMAY \$ 9.000.- Adquisición retroexcavadora.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000.- Refacción plaza.-
125-5 TELEN \$ 15.000.- Adquisición pick up.-
142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 283 –24-VIII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 227.500,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia. que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 10.000.- Mensura de terrenos municipales.-
211-3 ARATA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-
063-8 CEBALLOS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 19.500.- Reparaciones en parque de maquinarias.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Reparación motor camiones volcadores.-
183-4 LA MARUJA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 20.000.- Adquisición materiales de construcción.-
184-2 PARERA \$ 20.000.- Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 284 –25-VIII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 5.000.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 425 –18-VIII-09- Art. 1º.-
Conceder a la agente Categoría 7 – Rama Administrativa – GABRIELA CRISTINA TABERNERO, D.N.I. N° 24.114.249, Legajo N° 56.333, Afiliado N° 64.785, licencia sin goce de haberes, prevista por el artículo 45° tercer apartado de la Ley N° 643, a partir del 10 de Agosto del corriente año y por el lapso de tiempo que demande el cumplimiento de dicha función, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2009
EXPEDIENTE 229/09 - RESOLUCIÓN N° 282/09**

OBJETO: Adquisición de un (1) tanque cisterna p/ transporte de combustible de 8.000 lts de capacidad, construido en chapa de acero al carbono SAE 1010/20 f24 de 5/32" mm de espesor, en tres (3) compartimentos, construido bajo norma A.D.R. y Sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001-2000.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sala de Licitaciones de la División Compras- Av. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa, el día 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: hasta el día y hora prevista para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Provincial de Vialidad, División Compras, Av. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa en horario de 06:30 hs a 13:30 hs.- Telefonos: 02954-433313-433416 int: 5252-5282 email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2855

PROVINCIA DE LA PAMPA**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2009.-
EXPEDIENTE 305/09 - RESOLUCIÓN N° 295/09**

OBJETO: Adquisición de tres (3) camiones, chasis con cabina, con carga mínima útil de 8 tns; con motor de una potencia no menor a 170 CV DIN, motor 6 cilindros inyección mecánica, y demas especificaciones de los pliegos licitatorios.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sala de Licitaciones de la División Compras- Av. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa, el día 15 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: hasta el día y hora prevista para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 660.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Provincial de Vialidad, División Compras, Av. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa en horario de 06:30 hs a 13:30 hs.- Telefonos: 02954-433313-433416 int: 5252-5282 email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2855

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 14/2009
Expediente N° 7772/2009-Resolución N°
307/2009**

**Llámase a Licitación Pública para la obra:
PAVIMENTACIÓN AVDA. DEL LIBERTADOR,
TRAMO: ACCESO A LA ADELA - CALLE
LARREA - (LA ADELA LA PAMPA).-**

- **Presupuesto Oficial:** \$ 2.459.284,00

- **Plazo de Ejecución:** seis (6) meses

- **Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 4.918.568,00

- **Capacidad Técnica Requerida:** \$ 2.459.284,00

- **Especialidad:** Pavimentos Flexibles

- **Precio del Pliego:** \$ 1.500,00

- **Apertura de las Propuestas:** 23/09/2009, a las 9.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

- **Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

- **Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2855

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2009****Ejercicio 2009**

CLASE: De Etapa Única Nacional.-

Modalidad: Sin modalidad.-

Expediente N° 29756/2009 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo y chorizos.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE
PLIEGOS:**

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) ciudad aut. de Buenos Aires.- 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - pcia. La Pampa 3) Prision Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos n° 303 (8300) - Pcia. de Neuquen o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

3) De lunes a viernes de 08.00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCIÓN

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

PLAZO Y HORARIO

las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCIÓN

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora

Día 18/09/2009 – 15,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2855

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2009

Ejercicio 2009

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin modalidad.-

Expediente N° 38223/2009 (D.N.)-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: adquisición de materia prima para elaboración de pan.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.-

O bien de conformidad a la Resolución n° 24/2004 SSGP y Circular n° 24/2006 de la O.N.C..-

PLAZO Y HORARIO: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCIÓN

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

PLAZO Y HORARIO

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCIÓN

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora

Día 21/09/2009 – 16,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de

las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2855

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: OCHO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CONSTELACIÓN" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- A fs. 143 del Expte. n° 4361/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4361/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "CONSTELACIÓN"; Que por Disposición Minera N° 71/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. 4361/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.).- 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 216/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 8 Folio 08/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: NUEVE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "YOVI I" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- A fs. 156 del Expte. n° 2940/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 2940/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "YOVI I"; Que por Disposición Minera N° 69/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que

corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "YOVI I" (Expte. 2940/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C6, y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 221/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 9 Folio 09/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DIEZ

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "MATIAS" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- A fs. 126 del Expte. N° 4504/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4504/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "MATIAS"; Que por Disposición Minera N° 72/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MATIAS" (Expte. 4504/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4 y Lote 3, Parcelas 2 y 5 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 220/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 10 Folio 10/- Tomo VI, del Protocolo de

MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: ONCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 156 del Expte. n° 4359/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4359/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "RANQUEL"; Que por Disposición Minera N° 74/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "RANQUEL" (Expte. 4359/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 219/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 11 Folio 11/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DOCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ORES" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 143 del Expte. N° 4360/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4360/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "ORES"; Que por Disposición Minera N° 73/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que

corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ORES" (Expte. 4360/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 218/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 12 Folio 12/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: TRECE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "SOÑADORA" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 141 del Expte. n° 4362/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4362/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "SOÑADORA"; Que por Disposición Minera N° 70/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. 4362/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 217/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 13 Folio 13/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.-

Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas
Dirección de
Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

EDICTOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Ceferino Namuncurá, a la Agrupación de Danzas Folkloricas Toay, a la Asociación de Ayuda para los Humildes, a la Asociación de Mujeres por la Justicia Social, a la Asociación Civil Igualdad de Oportunidades y a la Asociación Granja Cristiana El Arca, todas con domicilio en la localidad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa. La documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 05 de Agosto de 2009, VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 22/09 Fdo. Dra. Laura E. TAPIA A/C. Coordinación de Fiscalización.- Dra. Laura TAPIA, A/C. Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2853 a 2855

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

La Administración Provincial del Agua, notifica por el presente a la Señora Teresa CALIMANO, D.N.I. N° 93.296.118, que en el expediente N° 5061/2006 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – COMISIÓN TÉCNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO S/DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR RESTRICCIÓN Y LIMITACIÓN AL DOMINIO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE TERESA CALIMANO, AFECTADOS POR CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE PASO Y DUCTOS – LEY N° 1476- OBRA ACUEDUCTO DEL RIO

COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", se ha dictado la Disposición N° 79/09, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de agosto de 2009. Visto: ... Considerando: ...Por Ello el Administrador Provincial del Agua DISPONE: Artículo 1º: Cítese y emplácese por el término de 10 días a la Señora Teresa CALIMANO, D.N.I. N° 93.296.118, en su carácter de propietaria del Inmueble designado catastralmente: Sección III, Lote 19, Parcela 23 y 52, afectado a una servidumbre administrativa de ductos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1476, a prestar conformidad con la tasación efectuada por Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que ha determinado como monto indemnizatorio, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA (\$ 1.775,90). Artículo 2º: Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo indica el artículo 7º de la Ley Provincial N° 1476. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 79/09.- Fdo: Ingº Miguel Angel DIAZ. Administrador Provincial del Agua.-

B. Of. 2855

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ubicada en Planta Alta de la Terminal de Ómnibus, en calle Av. Luro y Corrientes de esta ciudad, cita a LUIS ORLANDO PAREDES y a JUAN MANUEL ALBANDO, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social", Ley N° 2358 (Expte. N° 10241/08 MBS-DGPs), haciendo saber a los nombrados que han sido aprobados los proyectos "FICHA: 45123/ BENEFICIARIO: PAREDES, Luis Orlando/ DESCRIPCIÓN: Equipamiento Taller mecánico", y "FICHA: 44073/ BENEFICIARIO: ALBANDO, Juan Manuel/ DESCRIPCIÓN: Equipamiento- Taller chapa y pintura.", respectivamente, y que deberán comparecer ante esta Dirección en el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de recibir el beneficio dispuesto; caso contrario, se iniciará el pedido de caducidad del beneficio otorgado.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Santa Rosa, a los 05 días del mes de Agosto de 2009. Lic. Mariano A. RODRÍGUEZ, Director de Desarrollo Económico. Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2853 a 2855

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge- Hernán CÓRDOBA, DNI N°

27.353.760, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON VEINTISÉIS (\$) 160,26) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de agosto de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 183/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al **señor Luis Emmanuel OVIEDO**, DNI N° 33.242.514, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 188/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel** - M.I. N° 14.534.243, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN 5.000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - LOCALIDAD: AGUSTONI - TITULAR ORIGINAL: SAMANIEGO, RICARDO ABEL", y Expediente N° 71/98-0001-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 135/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Abril de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 25 de Abril de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor SAMANIEGO,

Ricardo Abel - M.I. N° 14.534.243, por una vivienda construida mediante la Primera Etapa del Plan 5000 VIVIENDAS, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, identificada con el N° 1, ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida N° 731772, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 273/98 -IPAV- de fecha 8 de Mayo de 1998 mediante la cual se adjudican en venta, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la reglamentación vigente cuatro (4) viviendas construidas mediante la Primera Etapa del Plan 5000 Viviendas, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, la vivienda identificada con el N° 1 ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida 731772, a favor del Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel M.I. N° 14.534.243, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 135/2.009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2854 a 2856

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**GIMENEZ, Walter Leonardo sta/ GUARDA**", **Expte. N° C 7941/09**, cita y emplaza al Sr. Jorge Agustín SALEGA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 30 de julio de 2.009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 23 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Jorge Agustín SALEGA, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, agosto 13 de 2.009.- Dra. María del

Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2855 - 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, con asiento en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**GATICA, Mario Hector C/RIVERA, José Martín y Otro S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" (Expte. C-38735), comunica que el Martillero Público Juan Manuel GANUZA, Colegiado n° 439, rematará el día 3 de Septiembre del cte. año, a la hora 10, en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del dominio del inmueble ubicado s/calle 25 N° 880 de la localidad de Victorica identificado como: Nom. Cat.: Ej. 089 Circ. I Rad. c Mza. 24 Parc. 8, Partida: 635.580, R.P.I. N° E:2952/94 Mat. VIII-1666.- Mejoras constatadas: Casa Habitación precaria en estado de abandono, techo chapa, construcción de material.- Deudas: Por tasas municipales: al 15/04/09 \$ 477,16; Por Inmobiliario: al 25/06/09 \$ 324,79;- Estado de ocupación: se encuentra deshabitado.- BASE: \$ 1.128,83 (V.F/09 del 100 %).- **CONDICIONES DE VENTA:** 10 % al contado en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio y, el 90 % restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- **NOTA:** La deuda que por tasas e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo de quien resulte adquirente.- **Comisión:** 3 %.- **Sellado:** 3 % a cargo del comprador.- **Exhibición e informes:** días 1 y 2 de Septiembre previo aviso al martillero en su oficina sito en 25 de Mayo N° 712 (CEL: 02954-15662917) de Santa Rosa.- **Profesional Interviniente:** Dres. SANCHEZ ALUSTIZA Sergio A y REALE Carlos A.- Santa Rosa, 18 de Agosto de 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2855

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría de la Flia. a/c del Dr. Carlos R. LOGIOIO, en autos "**TORRES GRANT, Marina Beatriz c/AZCARATE, Hugo Alfredo s/ ALIMENTOS**", expte N° M - 8295; **COMUNICA** que el Martillero Público Santiago Ariel ABDO (Colegiado N° 195, CUIT N° 20-17407905-7), **SUBASTARA el día viernes 11 de septiembre del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La**

Pampa, sito en calle Rivadavia N° 156 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El **33,33%** (de propiedad del demandado) del dominio en una fracción de campo que se ubica según nomenclatura catastral en la **Sección IV, Fracción D, Lote 7, Parcela 19. Partida Inmobiliaria N° 664.043.** Superficie (100%): 1.231 Has - 23 As. **BASE:** \$ 33.584,43 (parte proporcional de la VF/09).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS.- Inmobiliario:** \$ 749,85 (10.05.09). **Mejoras y estado de ocupación:** Dividido en tres potreros (uno de 615 Has y dos de 308 Has c/u), con alambrados en buen estado, posee dos aguadas (Una c/2 molinos, uno con tanque de 10 chapas revestidas en material, en buen estado, el restante, c/2 bebidas de material en buen estado. Corrales c/tranqueras de madera, cepo y embarcadero. Hay otra aguada ubicada al sudoeste que cuenta con tanque deteriorado. Alambrado perimetral en buen estado gral. Picadas de 10 mts. aprox. Desocupado. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo** (art. 541 del CPC y C). **Posesión:** Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Semana previa al remate con aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santa Fe N° 633 de la localidad de Macachín y/o al Telefax (02954) 15670479. **Edictos:** "General. Acha, 16 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC).- . . .fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". **Profesional interviniente:** Dra. Silvana M. ZAMORA y Dra. Susana CADENAS, por la actora, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 410 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): AZACARATE Hugo Alfredo, DNI N° 17348899, 33,33%. SECRETARIA, 10 de Agosto de 2.009.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO, secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/CAMPO Antonio s/Apremio**", Expte. C 30895/08, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 29 de SEPTIEMBRE de 2009 a las 11,00 horas en calle Devoto N: 39 (sala de cine-

teatro) el siguiente bien: dos inmuebles terrenos baldíos de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicados en: a) Ejido 006, Circ. I, Radio g, manzana 77, parcela 21, Nro. Partida 700320, con una superficie de 270 mts², b) Ejido 006, Circ. I, Radio g, manzana 77, parcela 20, Nro. Partida 700319, con una superficie de 262 mts²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 4.228,58; venta al mejor postor y al contado.- COMISIÓN: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. El auto que lo ordena dice: .. //neral Pico, 29 de Julio de 2009, VISTA: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: ..., publicar Edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" y/o "La Arena" a elección del ejecutante.- FIRMADO.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez; Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Maria Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 20 de Agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y Minería N° Uno, Secretaria ÚNICA de la 2° Circunscripción Judicial De La Pcia. De La Pampa comunica que en autos caratulados "**SUCESORES DE JUAN MARSIGLIO Y O S/ QUIEBRA "EXPTE. N° B 12.890/99**" con fecha 24 de junio de 2009 se ha dictado la resolución que dice " ..RESUELVO DECRETAR la conclusión de la quiebra de Sucesores de Juan MARSIGLIO debiendo estarse a la rehabilitación oportunamente dispuesta en autos... FDO. DR. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ" y con fecha 30 de junio de 2009 se ha dictado la resolución que dice "..RESUELVO Aclarar la resolución de fs. 4.115/4117 en el sentido que a) se decreta la conclusión de la quiebra de Sucesores de Juan Marsiglio y de Sucesores de Carolina Glatigny de MARSIGLIO Fdo. DR. José Francisco RODRIGUEZ Juez . El auto que ordena la publicación del presente edicto dice" //neral Pico 14 de Agosto de 2009 Publíquese edicto a los fines solicitados. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ JUEZ.-Profesional interviniente Dra. IRMA ISABEL MARSIGLIO domicilio legal en calle N° 20 N° 325 GRAL. PICO (LP).- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de manera sustituta por el Dr. Elias Dario MELAZZI, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE cita a HUNUC HUAR S.R.L., para que dentro del plazo de cinco días se

presente a estar a derecho en los autos caratulados "**WRIGHT FERNANDEZ URSINI S.A c/ MERLO ARMANDO JOSE S/ EJECUTIVO" Expte Y-73001**, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario de esta ciudad.- Prof. Interv. Dres. María Gabriela MANERA- María Luciana ALMIRALL-Matías TOSO.- Gral. Pico N° 515 -Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 4 de Agosto de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel ALEMAN, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique GALLI, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A. 2- CUIT 3368651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2- Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del **acuerdo preventivo extrajudicial** presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo (art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, a que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009.- Miguel Enrique GALLI, Secretario.-

B. Of. 2855 a 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento N° 125 1er. Piso, en autos "**BOULENAZ, Guillermo Augusto s/ Concurso Preventivo" Expte. B 75089**, hace saber que con fecha 18 de junio de 2009, se ha dictado sentencia de apertura del concurso preventivo del Sr. Guillermo Augusto BOULENAZ, D.N.I. N° 21.732.177, domiciliado en Chaco N° 324 de esta ciudad, designándose como Síndico al Cr. Aldo TAMAME, con domicilio constituido en

Leandro N. Alem N° 196, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15 de septiembre de 2009.- Fijar el día 26 de octubre de 2009 y 16 de diciembre de 2009 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.- Fijar el día 28 de junio de 2010 a las 11 hs. en la sede del Tribunal para la celebración de la audiencia informativa.- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro V. J. MENENDEZ, Av. J. A. Roca N° 24.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo de manera sustituta por el Dr. Esteban Pablo Forastieri cita a HUNUC HUAR S.R.L y/o a quien se crea con derecho, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho en los autos caratulados **"WRIGHT FERNANDEZ URSINI S.A c/ HUNUC HUAR S.R.L S/ ACCION REVOCATORIA" Expte E-74717**, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Prof. Interv. Dres. María Gabriela MANERA - María Luciana ALMIRALL- Gral. Pico N° 515 -Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría 21 de Junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"CARDINALI, Gustavo Miguel c/GENOVA, Alberto Oscar s/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" Exp. E 52180/05**, con asiento en calle Quintana N° 107 – 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez y Secr. Civil a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA A, publica el acuerdo de distribución parcial de la Sociedad de Hecho denominada EMPRESA DE TRANSPORTE LOS PRIMOS aprobado en estos actuados en los siguientes terminos: TOTAL A DISTRIBUIR \$ 147.928,89, entre los tres socios: Ángel Javier CARDINALI, (DNI 21.812.941) Alberto Oscar GENOVA - DNI 14.549.089 y Claudia CARDINALI - DNI 26.731.228 - en un 33,33 % cada uno de ellos importando la suma de \$ 80.701,93 actualizada al mes de junio de 2.009, con una deuda deducible de los mencionados y en favor de la sociedad de la suma de \$ 1.725,24 y en el caso de Alberto Oscar Genova una deuda de \$ 2.771 17 en favor de los restantes socios. Veedora C.P.N.

MARIA CELIA LUASES. Pasaje los chañares Casa nro 85 del Barrio Butalo I Santa Rosa, a los días de mes de 13 AGOSTO de 2009.- Da. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° CUATRO de la Primera Circ. Judicial, sito en calle Quintana N° 107, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en los autos: **"WILBERGER, Horacio Daniel s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (E 72107/08)**, cita a la Sra. Filomena ALVAREZ, Documento de Identidad N° 87549, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General, en turno, para que la represente en caso de incomparecencia. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 4 de febrero de 2009...conforme lo dispuesto por art. 137 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial una vez en el Diario "El Diario" ...Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez.- Prof. Int. Dra. Marcia A. CATINARI.- Av. España N° 317- Santa Rosa.- 16 de Febrero de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías Dario MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MIGUEL Y GUEVARA Pascual y Otros S/ Apremio y medida cautelar " Expte.: Y -67922** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los co-demandados PASCUAL MIGUEL Y GUEVARA, RAUL MIGUEL Y GUEVARA, JOSEFA MIGUEL Y GUEVARA, OCTAVIO FELIPE MIGUEL Y GUEVARA, LEANDRO ABEL MIGUEL Y GUEVARA, OBdulio SEPTIMO MIGUEL Y GUEVARA Y JOSEFA ANTONIA GUEVARA se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "El Diario".- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA.- SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría a/c del Dr.

Juan M. PROMENCIO, 3° Circ. Jud., con asiento en calle Don Bosco n° 665, General Acha, La Pampa, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ GARMENDIA Y SALSAMENDI, Bonifacia y otra S/ APREMIO" (Expte. V - 11301/09)**, cita a las Sras. María Josefa Garmendia y Salsamendi y Bonifacia Garmendia y Salsamendi y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble designado catastralmente como: Ejido 097 – Circ. I- Radio a - Manzana 29- Parcela 10 - Partida 684232, superficie 402,25 m2, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Gral. para que los represente en este juicio. El auto que ordena la medida dice: General Acha, 8 de junio de 2009...habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del C.P.C y C...cítase a las demandadas María Josefa GARMENDIA Y SALSAMENDI y Bonifacia GARMENDIA Y SALSAMENDI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble partida n° 684.232, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario" a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación... (Fdo) Dr. Marcelo REBUFFI – Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. María Cielo ROSSI. Don Bosco n° 776, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 29 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan M. PROMENCIO, 3° circ. Jud., con asiento en calle Don Bosco n° 665, General Acha, La Pampa, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ GARMENDIA Y SALSAMENDI, Bonifacia y otra S/ APREMIO" (Expte. V - 11302/09)**, cita a las Sras. María Josefa Garmendia y Salsamendi y Bonifacia Garmendia y Salsamendi y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble designado catastralmente como: Ejido 097 – Circ. I- Radio a - Manzana 29- Parcela 9 - Partida 684231, superficie 350 m2. para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Gral. para que los represente en este juicio. El auto que ordena la medida dice: General Acha, 8 de junio de 2009...habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del C.P.C y C...cítase a las demandadas María Josefa

GARMENDIA Y SALSAMENDI y Bonifacia GARMENDIA Y SALSAMENDI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble partida n° 684.231, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario" a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación... " (Fdo) Dr. Marcelo REBUFFI - Juez sustituto- Profesional interviniente: Dra. María Cielo ROSSI. Don Bosco n° 776, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 29 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan M. PROMENCIO, 3° Circ. Jud., con asiento en calle Don Bosco n° 665, General Acha, La Pampa, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ GARMENDIA Y SALSAMENDI, Bonifacia y otra S/ APREMIO" (Expte. V - 11303)**, cita a las Sras. María Josefa Garmendia y Salsamendi y Bonifacia Garmendia y Salsamendi y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I- Radio a - Manzana 29- Parcela 3 - Partida 684226, superficie 312,50 m2, para que en el término de cinco (5) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente en este juicio. El auto que ordena la medida dice: General Acha, 9 de junio de 2009...cítase a las demandadas María Josefa GARMENDIA Y SALSAMENDI y Bonifacia GARMENDIA Y SALSAMENDI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble partida n° 684.226, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en "El Diario y/o La Arena" a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación... (Fdo) Dr. Marcelo REBUFFI - Juez sustituto". Profesional interviniente: Dra. María Cielo ROSSI. Don Bosco n° 776, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 30 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan M. PROMENCIO, 3° Circ. Jud., con asiento en calle Don Bosco n° 665, General Acha, La

Pampa, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ GARMENDIA Y SALSAMENDI, Bonifacia y otra S/ APREMIO" (Expte. V - 11304)**, cita a las Sras. María Josefa Garmendia y Salsamendi y Bonifacia Garmendia y Salsamendi y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I-Radio a - Manzana 29- Parcela 2 - Partida 684225, superficie 308 m2, para que en el término de cinco (5) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente en este juicio. El auto que ordena la medida dice: General Acha, 9 de junio de 2009.. .cítase a las demandadas María Josefa GARMENDIA Y SALSAMENDI y Bonifacia GARMENDIA Y SALSAMENDI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble partida n° 684.225, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en "El Diario y/o La Arena" a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación... (Fdo) Dr. Marcelo REBUFFI - Juez sustituto profesional interviniente: Dra. María Cielo ROSSI. Don Bosco n° 776, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 30 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos **LEZCANO, María Luisa C/ Sucesores de Luciano LEZCANO y/o quién se considere con derecho S/ Posesión Veinteañal", Expte. N° V11374/09**, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Moreno N° 152, designado catastralmente como: Ejido 097, circ. I, radio b, manz. 09, parc. 21 Partida Iniciador N° 765.220, (partida Titular N° 680.236) titular registral del Sr. Luciano LEZCANO LE N° 1.559.405. El auto que ordena la medida dice: "General Acha 27 de julio de 2009...mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSON.- Martínez de Hoz N° 779,

Gral. Acha La Pampa.Secretaría, 11 de agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-
B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. Única, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos **"NIETO, Nirio Dolores C / Sucesores de Luciano LOPEZ y/o quién se considere con derecho S/ Posesión Veinteañal", Expte N° V 10252/07**, cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación a los herederos Sres. Oscar Héctor LOPEZ, Luciano Lucas LOPEZ, María Carmen LOPEZ y Norberta Josefa LOPEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Garrido N° 241, designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. I, radio b, manz 4, parc. 14 Partida Titular N° 624.593, titularidad registral del Sr. Luciano LOPEZ. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de febrero de 2009.. ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación provincial, a fin de que dentro del término de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente... Fdo. Dr. Álvaro José REYES. Juez Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 10 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-
B. Of. 2855

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, sito en calle Quintana n° 107, 1º piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A GARCÍA, en autos caratulados **"SEIBEL OMAR EVARISTO C/ CORONEL MEDARDO S/ Posesión Veinteañal E 76049/09**, cita y emplaza por 10 días al Sr. CORONEL MEDARDO a que se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. SILVANA M. ZAMORA, Abogada.- Santa Rosa, 5 de Agosto de 2009.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Victorica, a cargo del Doctor Carlos Roberto Espínola, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"CARRIPI PASCUAL S/Sucesión ab intestato" Expte. n° 4.206/09**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor

Pascual Carripi, según resolución del día 6 de julio de 2009. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes GAVAZZA & MARTÍNEZ ALMUDÉVAR, Peñalosa 490, 3° A de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 06 de agosto de 2009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.), en autos "**FERAUDE, Elda Fortunata s/ sucesión ab intestato**" exp. n° **A 74.898**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elda Fortunata FERAUDE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaria, 26 de Agosto de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: "**FERNÁNDEZ CARLOS JOSE sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A-33.506/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos José FERNANDEZ, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 24 de junio de 2009.-... ábrese el proceso sucesorio de Carlos José FERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.), Fdo. Dr Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 30 de Julio de 2009.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: "**CEDEÑO MANUEL OSVALDO HÉCTOR sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A-33.505/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Osvaldo Héctor CEDEÑO, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 01 de julio de 2009.-... ábrese el proceso sucesorio de Manuel Osvaldo Héctor CEDEÑO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..., Fdo. Dr Oscar MELLONI.-JUEZ".- Profesional interviniente: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A.

ROMERO-AZAT calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 30 de julio de 2009.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, sito en calle Quintana n° 107, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**LLANOS HONORIA INES s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (EXPTE. N° **A73812**), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una día en el Boletín Oficial y dos en los Diarios "El Diario" o "La Arena", a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Honorina Inés LLANOS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel DÍAZ, con domicilio en calle Juan XXIII n° 284 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 8 de Junio de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Guillermo Fernando AZNAREZ, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**AZNAREZ Guillermo Fernando s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **A 33583/09**, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 07 de Agosto de 2009.- I. Ábrese el proceso sucesorio de AZNAREZ GUILLERMO FERNANDO (acta de defunción de fs. 6).- ... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ -JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico. La Pampa, Agosto 13 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Carlos Enrique CARIZZA (L.E. N° 7.358.092), según resolución dictada en autos

"CARIZZA, Carlos Enrique S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 33.687/09) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de Agosto de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6) ábrese el proceso sucesorio de Carlos Enrique CARIZZA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en calle 20 N° 163 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de Agosto de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, de la 1ª Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Unica, con asiento en Sarmiento N° 125 1° Piso de Santa Rosa, en autos: **"AGU, Felipe s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 75173)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 05 de Agosto de 2009.- ...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Reforma"... Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez". Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría, 11 de agosto de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Justo GONZALEZ, para que se presenten en los autos: **"GONZALEZ Jorge Justo S/ Sucesión ab intestato A-33398/09.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de julio de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de Jorge Justo GONZALEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dras. María Belen BAIGORRI y Cristina Lujan SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 20 de Agosto de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"PILDAIN, IAN EMMANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A**

33.779, cita y emplaza a acreedores y herederos de IAN EMMANUEL PILDAIN por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, conforme la resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 30 de julio de 2009.-... Abrese el proceso sucesorio de IAN EMMANUEL PILDAIN (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Firmado: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez".- Profesional interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en Calle 20 N° 857 de General Pico.- Secretaría, Agosto 05 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°.TRES, Secretaria Única a cargo de la Dra. MABEL E. COLLA - de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"DIEZ Modesta S/ Sucesión Ab-Intestato" EXPTE. No. 33616.** Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, o fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 30 de julio de 2009.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). ábrese el proceso sucesorio de Modesta DIEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 13 de Agosto de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, en autos caratulados **"GALVAN NORBERTO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-75.311);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVÁN NORBERTO (L.E: 7.334.072) para que

dentro del plazo de 30 días lo acrediten; según resolución del 7 de julio de 2009: "... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario...". Fdo: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia; Profesional interviniente: Dr. Gustavo PARRA MORÓN. Domicilio: Rivadavia 335. P.B., Of. 1, Santa Rosa, 18 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María Zaikoski, en autos caratulados: **"BELL HECTOR JESÚS s/ sucesión ab-intestato"**, (expte. A-73.178) cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELL HECTOR (L.E. 7.354.389), según resolución de fecha 29 de mayo de 2009 "...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario" "...citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" Prof. Inter., Gustavo PARRA MORÓN, domicilio: Rivadavia 335, PB. Of. 1 de esta ciudad.- Secretaria, 19 de Agosto de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María Zaikoski, en autos caratulados: **"REDONDO HILARIO s/ sucesión ab-intestato"**, (expte. A-75.063) cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por REDONDO HILARIO (DNI: 1.580.278), según resolución de fecha 30 de junio de 2009 "...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario" "...citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" Prof. Inter., Gustavo PARRA MORÓN, domicilio: Rivadavia 335, PB. Of. 1 de esta ciudad.- Secretaria, 14 de Agosto de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS, secretaria Única, de la segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL MATIAS SCHMIDT, para que se

presenten en los autos: **"SCHMIDT, RAFAEL MATIAS s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° A 33447.- El auto que ordena el libramiento del presente dice://neral Pico, 30 de Julio de 2.009. ...I. Ábrese el proceso sucesorio de SCHMIDT, RAFAEL MATIAS (acta de defunción de fs. 4).II. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ, Dra. Laura Rosa JUAN, SECRETARIA.- Profesional interviniente: Dra. Liliana Mónica MARQUEZ, con domicilio legal en calle 17 N° 1.088 1er. Piso, G. Pico - Pampa.- General Pico, Agosto 07 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en calle Sarmiento n° 125, 2° Piso, en autos **"TAMAME, Segundo / SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 76042, año 2009, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Segundo TAMAME: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"USABIAGA, Flora Sara s/ sucesión ab-intestato" expediente V 11290**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Flora Sara Usabiaga (LC: 4.851.308) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de julio de 2009. ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos. ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 06 de agosto de 2009.- Dr. Juan

Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**ROMERO, Segundo y GARAY, Susana s/sucesiones ab-intestato**" expediente **V 11309**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Segundo Romero (LE: 1.577.149) Susana Garay (DNI.: 2.295.439) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de julio de 2009.... En los términos prescriptos por el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.- Háganse constar los documentos de identidad de los causantes.... Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto.- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759 General Acha L.P. General Acha, Secretaría, 10 de agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en calle Quintana N° 107, 2° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "**KIHN, LUIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 75269", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; don Luis Kihn; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de Agosto de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), a Cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, en autos: "**LOPEZ. RICARDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. A 75.297 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. conforme la siguiente resolución que en esta parte

pertinente dice: "Santa Rosa, 6 de agosto de 2009.- declárase abierto el proceso sucesorio de Ricardo Oscar LOPEZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)... Fdo: María del Carmen GARCIA.- Jueza de Primera Instancia.-" Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCHIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría del Dr. Esteban P. FORASTIERI - Sustituto-, en autos "**SEGOVIA, Nora Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato**"(Expte.A-75.369), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nora Beatriz SEGOVIA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS- Av. San Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa, Secretaría, 4 de Agosto de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial con sede en calle 22 N° 405 de esta ciudad, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, hace saber que en autos: "**BORELLO, Juana Lucía s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A-33130, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Juana Lucía BORELLO, L.C. N° 9.881.862.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle 33 bis N° 2.226 de esta ciudad. - General Pico, 22 de Junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Quintana N° 107, 2° piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos "**FOSSAS, Néida Beatriz s/Sucesión ab-**

intestato", Expte. A 75.310, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante Nélida Beatriz FOSSAS para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación. (art. 675 inc 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Dr. José DE AMBROSIO, Rivadavia 335 2º Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- Santa Rosa, 2 de agosto de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**MEDINA, Delfín Albino S/ Sucesión Ab Intestato Expte.N° V 11079/09**", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MEDINA, DELFIN ALBINO, DNI.M.N°3.863.511 (art.675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 26 de marzo de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto" . Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO-Martínez de Hoz N° 306, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a mi cargo con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "**LOPEZ, Justina S/ Sucesión Ab Intestato" Expte.N° V 11090/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LOPEZ Justina, LC.N°9880196 (art.675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 25 de marzo de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena"" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306, General Acha (L.P.): Secretaría, 25 de marzo de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en la calle Don Bosco N° 665, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos "**DUARTE, Guillermo Alfredo S/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V10676/08**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

DUARTE, Guillermo Alfredo, DNI. N° 22.527.068, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.). El auto que ordena el presente dice: "General Acha,30 de julio de 2009.. - publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un Diario de circulación provincial, Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L. P.).- Secretaría, 6 de Agosto de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**ETCHEVERRY; Alfredo Ceferino s/sucesión ab- intestato**",. Expte. N° V 4360/09 , cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Ceferino ETCHEVERRY, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 13 de agosto de 2009... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " La Arena"... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica.L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2855

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**VALLE, Catalina s/ Sucesión**", Expte. N° M 4358/09, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Catalina VALLE, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 12 de agosto de 2009.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " La Arena"... Cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2855

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de la 1º Cir. Judicial, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ricardo Daniel ALFAYATE, en los autos "**ALFAYATE, RICARDO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-75.568)** mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos

días en el diario "La Arena" - Prof. Carlos E. ALVAREZ - Rosana A. CAMPANELLA. O'Higgins 249 Santa Rosa. Santa Rosa, 31 de Julio de 2009. Dra. María Gloria ALBOREZ - Juez, Dr. Pedro CAMPOS - Secretaria.- Carlos E. ALVAREZ, Abogado.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "**SCHMIDT, Alberto Adolfo S/Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° V 11264/09**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Adolfo SCHMIDT (D.N.I. 7.346.527), (art. 675 inc. 2 del CPCyC) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 26 de Junio de 2.009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico;.."La Arena"... Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - JUEZ SUSTITUTO".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa". Secretaria, Agosto 10 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marta Clide RODRIGO, para hacer valer sus derechos en los autos "**RODRIGO, MARTA CLIDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **S,**" (**Expte. N° A- 33714**), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de Agosto de 2009, II.- Ábrese el proceso sucesorio de -Marta Clide RODRIGO.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-....- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa. Secretaria: General Pico, (La Pampa), Agosto, 12 de 2009.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: "**SAGRADO, Egberto s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO". (**Expte. N° (A 33.810/09)**) cita y emplaza a herederos y acreedores de Egberto SAGRADO, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 11 de agosto de 2.009.- I... Abrese el proceso sucesorio de EGBERTO SAGRADO (acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.C.C.). Dr. Fabián Rodríguez.- Juez.- Prof. intervinientes: Dres.: Ángel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, Agosto, 20 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de Santa Rosa, en autos: "**BLONDA, Antonina Elena y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 76339**", cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo AVALIS y de Antonina Elena BLONDA por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo DEL MORAL, Paula SÁNCHEZ y Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 24 de agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de Santa Rosa, en autos: "**SANTILLAN, Luciano y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 76341**", cita y emplaza a herederos y acreedores de Luciano SANTILLAN y de Concepción Agustina Ojeda Castro por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo del Moral, Paula Sánchez y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa. 21 de agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY

Secretaría en autos: **"GETTE ELSA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 76.170** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Catalina GETTE, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 24 de Agosto de 2.009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada Procuradora.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única; de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO TORAL y NILDA VIANO, en los autos caratulados: **"TORAL ERNESTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-33563/09**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de julio de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO TORAL y NILDA VIANO (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Agosto 11 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Secretaria Dr. Pedro Ariel CAMPOS con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"KUNUSCH, Horacio Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", expte A 75743** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Horacio Ruben KUNUSCH D.N.I. N° 10.919.629 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Quintana N° 135 1° Piso Of. 1.

Santa Rosa. La Pampa.- Andrea Esther MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. Juez. Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"FERNANDEZ BARRIA, Mirta Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", expte A 75977** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Mirta Lidia FERNANDEZ BARRIA (CI. N° 126.039) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. María del Carmen GARCIA. Juez. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Quintana N° 135 1 ° Piso Of. 1. Santa Rosa. La Pampa.- Andrea Esther MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa en los autos caratulados: **"QUIÑA CARLOS ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A - 33156/09**, cita y emplaza en el término de 30 días. corridos a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO QUIÑA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 16 de Junio de 2009 ... Ábrese el proceso sucesorio de QUIÑA CARLOS ALBERTO (acta de defunción a fs. 4).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC), ..."- Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico La Pampa.- Secretaria, Junio 25 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don VIÑAS OSCAR ALBERTO, a comparecer en autos caratulados: **"VIÑAS OSCAR ALBERTO S/Sucesión ab intestato" Expte. A**

76093 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Máximo PÉREZ FLOREZ y Dr. Romina Valeria FERNÁNDEZ. Domicilio Villegas N° 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 19 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria "ÚNICA" a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LARENA, Martín s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33.713/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín LARENA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "Ineral Pico, 11 de agosto de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARTIN LARENA....- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N°1336, General Pico, La -Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), agosto 18 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2855

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria "ÚNICA" a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CARRO, Héctor Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33.851/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Omar CARRO para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "Ineral Pico, 14 de agosto de 2009.- I. Ábrese el proceso sucesorio de CARRO HÉCTOR OMAR...II. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...Fdo. Dr.

Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (L.P.), agosto 21 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2855

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaria del Dr. Gabriel LAUCE TEDIN, notifica en causa N° 10690/09 caratulada: "**VILLALVA, JULIO CESAR Y GARCIA, EMANUEL S/ ROBO**", a Julio Cesar VILLALBA y Emanuel GARCÍA, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 2 de Julio de 200.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva (Arts. 273, 279 y CC. del Cód. Proc. Penal) de Julio Cesar VILLALBA, de apellido materno Del Valle, y demás circunstancias personales obrantes en autos, por encontrarlo "prima facie" co-autor material, y penalmente responsable del delito de robo simple (arts. 45 y 164 del código penal) en perjuicio de Lis Carolina MARTÍN, por hecho ocurrido el día 19 de enero del corriente año.- 2.-) atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Cód. Proc. Penal debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.- 3.-) **Ordenar el procesamiento y prisión preventiva** (Arts. 273, 279 y CC. del Cód. Proc. Penal) de Emanuel GARCÍA, de apellido materno TAGLIAFERRO, y demás circunstancias personales obrantes en autos, por encontrarlo "prima facie" co-autor material, y penalmente responsable del delito de robo simple (arts. 45 y 164 del Código Penal) en perjuicio de Lis Carolina Martín, por hecho ocurrido el día 19 de enero del corriente año.- 4.-) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Cód. Proc. Penal debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de

incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.-" - "Santa Rosa, 20 de agosto de 2009. visto y considerando: resuelvo: 1)- declarar la rebeldía y detención de Emanuel García, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 primer supuesto, y ccdtes del C.P.P.- 2.-) Declarar la rebeldía y detención de Julio Cesar Villalba, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 último supuesto y ccdtes. del C.P.P". Santa Rosa, 20 de agosto de 2009. – Gabriel Lauce TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2855

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SUYAY S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Sonia Beatriz ALBISTURRIA con domicilio en la calle Pasaje Escuela n° 11 Casa n° 87, de General Acha, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/12/1971 de 37 años de edad, D.N.I.: N° 22.527.022; y Nadia Romina CORREA con domicilio en la calle Fotherlingam N° 248 Piso 2º Dto. "B", de Neuquen, Provincia de Neuquen, de estado civil soltera, profesión estudiante, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/11/1987, de 21 años de edad, D.N.I.: N° 33.485.631. Fecha del instrumento de constitución: 18/03/2009. Denominación Social: SUYAY S.R.L. Domicilio Social: Pasaje Escuela n° 11 Casa N° 87 de la Localidad de General Acha, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 10 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina y la compraventa, explotación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de

terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Comercial Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. d) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para empresas ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y preinversión de planes empresariales y capacitación. e) Construcción: de obras públicas y privadas, como obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obra de electrificación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general de construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, movimiento de suelos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a la señora Sonia Beatriz ALBISTURRIA. Capital Social: \$ 20.000 dividido en 2.000 cuotas iguales de pesos diez(\$10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año.-

B. Of. 2855

DROGUERIA L.P. S.A.

LA SOCIEDAD "DROGUERIA L.P. S.A": informa que en ESCRITURA PUBLICA 188 de fecha 03 de junio de 2009 autorizada por la Escribana Claudia V. GARCIA, Titular del Registro Notarial Número NUEVE con asiento en Gral. Pico-L.P, NOBEL CAMPASSO -argentino, de 33 años, Documento Nacional de Identidad 24.029.667 (CUIT 20-24029667-6), estado civil casado en primeras nupcias con Maria Lucrecia FRAIRE, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín 587 (n) de General Pico-La Pampa y MARIA LUCRECIA FRAIRE -argentina, de 31 años, Documento Nacional de Identidad 26.507.778

(CUIT 27-26507778-7), estado civil casada en primeras nupcias con Nobel CAMPASSO, de profesión Licenciada en Economía, con domicilio en Avenida San Martín 587 (n) de General Pico-La Pampa han conformado la sociedad que gira bajo la razón social "DROGUERIA L.P. S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas. El Directorio está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.- La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: farmacia, perfumería, cosméticos y artículos de tocador; venta, importación, exportación, distribución, elaboración y comercialización de especialidades medicinales homeopáticas y/o alopatías de uso humano y veterinario; compra, venta, importación y distribución de artículos para regalos, bijouterie, alimenticios, dietéticos, de limpieza y para bebés; aparatos y accesorios para deportes, libros, venta, administración de inmuebles.- El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o mas directores suplentes será obligatoria.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Por acuerdo unánime se establece que el Directorio estará integrado por un Directorio Titular y un Director Suplente, nombrando como director titular y presidente del directorio al señor Nobel CAMPASSO y como director suplente a María Lucrecia FRAIRE.- Asimismo se establece que el domicilio actual de la sede social Avenida San Martín 587 (norte) de General Pico, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2855

E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.**AVISO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**

Se informa con relación a la sociedad E.Co.P. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social fue inscripto el 01 de diciembre de 1981, en el libro de Sociedades, N° 83, Folio 159, Tomo II, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, que por acta de reunión de socios de fecha 6 de julio de 2009, se resolvió la modificación del Contrato Social: 1) DENOMINACIÓN: E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. 2) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, quienes actuarán y usarán sus firmas precedidas del sello social. Se designan socios gerentes a los Sres. Angel Luis PESSI, Carlos Mario PESSI y Luis Pablo PESSI.- Luis Pablo PESSI, Socio Gerente.-

B. Of. 2855

E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.**AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se informa con relación a la sociedad E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. cuyo contrato social fue inscripto el 01 de diciembre de 1981, en el libro de Sociedades, N° 83, Folio 159, Tomo II, del Registro Público de Comercio, de Conformidad, al artículo 10 de la Ley 19550, que por Instrumento privado de fecha 6 de julio de 2009, los Sres. Angel Luis PESSI y Carlos Mario PESSI, ceden y transfieren por partes iguales al Sr. Luis Pablo PESSI la cantidad de 2.220 (Dos mil doscientas veinte) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 22.200 (Pesos: Veintidós mil doscientos) de valor nominal, de la sociedad E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.-

B. Of. 2855

PAMPA FERTIL S.A.**AVISO DE PUBLICACION. ARTICULO 10. LEY 19550**

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:

Fabricio Carlos FONTANA, argentino, nacido el día 8 de diciembre de 1981, con Documento Nacional de Identidad Número 28.906.144, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien manifiesta ser de estado civil soltero y Leonardo Luis FONTANA, argentino, nacido el día 31 de enero del año 1985,

con Documento Nacional de Identidad Número 31.243.033, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, ambos con domicilio en calle Tucumán 654 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina

2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 289 de fecha 18/8/2009 autorizada por el Escribano de ésta ciudad, señor Marcelo CAVALLI, al folio 973 del Protocolo del Registro Número ONCE de su adscripción.

3) - RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "PAMPA FERTIL S.A." cuyo nombre fue reservado por nota N° 1607/09 de fecha 7 de agosto del año 2009 y aceptado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, por Resolución Número 365/09 de fecha 18 de agosto del año 2009.

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 430 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.

5) - OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) - **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves, su explotación en los ramos de la agricultura, en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos oleaginosos, forrajes y yerbateras, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, creación y/o multiplicación de semillas de cualquiera de las variedades de cereales, granos oleaginosos, forrajeras, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, engorde de todo tipo de hacienda, tanto a campo como en corral criaderos, pasturas y cultivos. Actuar como acopiador de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos en el país. Arrendamiento de campos o establecimientos. b) - **INDUSTRIAS CONEXAS:** A la elaboración e industrialización primaria de sus derivados, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. c) - **PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA:** Compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, semillas, plaguicidas y elementos de sanidad y alimentación animal. d) - **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y

urbanización de loteos e inmuebles, clubes de campo, parques industriales, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13512), fraccionamiento de lotes y edificios en Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. e) - **CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, etc., sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. f) - **IMPORTACION Y EXPORTACION:** De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y/o mercaderías. g) - **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etc. h) - **FRIGORIFICOS:** Compra, venta importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas y faenamiento de hacienda. i) - **CRIA DE ANIMALES FINOS:** Cría de equinos de todo tipo de razas (sangre pura de carrera, árabe, criolla, silla Argentino, percherón, etc.), importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras. Cría y venta de Animales puros de pedigrree, y/o puros por cruce de las razas porcinas, vacunas, lanares, porcinas. j) - **FINANCIERA:** Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesiones de préstamos y crédito de interés, indexables o no, con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. k) - **FORESTACION:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y

conservación de la madera, forestación y reforestación. Recuperación de tierras áridas o semiáridas. I) - **ALIMENTACION:** Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y/o vegetales, comestibles y todo tipo de productos alimenticios. II) - **PRESTACION DE SERVICIOS:** Relacionados con la agricultura y/o ganadería como fumigación, labores culturales del suelo, cosecha, asesoramiento y administración de empresas agropecuarias a terceros **SE DEJA CONSTANCIA** que la Sociedad podrá realizar operaciones de Compra, venta, importación y exportación de los productos antes relacionados, como así también podrá efectuar la comercialización de toda clase de bienes y servicios, constitución de derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos, acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.

6) - **PLAZO DE DURACION:** Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) - **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-), representado por TRESCIENTAS ACCIONES de CIEN PESOS, valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento en efectivo, en este acto. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor FABRICIO CARLOS FONTANA suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CAPITAL SOCIAL (QUINCE MIL PESOS), el señor LEONARDO LUIS FONTANA suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CAPITAL SOCIAL (QUINCE MIL PESOS)

8) - **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS:**

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios. PRIMER DIRECTORIO: **PRESIDENTE:** FONTANA Fabricio Carlos. **VICEPRESIDENTE:** FONTANA Leonardo Luis. **DIRECTOR SUPLENTE:** FERRUA Nidia Bibiana, argentina, nacida el día 4-4-1960, con Documento Nacional de Identidad Número 13.793.837, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Luis FONTANA, domiciliada en calle Tucumán 654 de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina. La Sociedad prescinde de la Sindicatura

conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quede comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos -Titular y Suplente-, sin necesidad de modificación del presente Estatuto

9) - **ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente.

10) - **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2855

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, Agosto de 2009

ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 20 de septiembre de 2009 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican: GENERAL PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)
VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados -Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).-

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 30 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 2: 12 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 3: 18 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 4: 16 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 5: 25 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 6: 18 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 7: 12 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 8: 14 Titulares - 2 Suplentes.-

Sección 9: 16 Titulares - 2 Suplentes.-

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 1 Titular - 2 Suplentes.-

Distrito VERTIZ: Sección Única: 2 Titulares - 2

Suplentes.- Miguel Fernando LANGE, Presidente.-
Raúl Alberto FELICE, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado. etc.. como así también lo previsto en el Artículo 37" de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán voz y voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 31 de diciembre del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último periodo vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del periodo que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.-

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.-

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito. a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art: 34", se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local

competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Sindico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.-

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán, por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos: si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70 %) y el treinta por ciento (30 %) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fijanse como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema electoral antes detallado, toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".-

DEL REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate: b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará: y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos,

(2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.-

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.-

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.-

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.- Miguel Fernando LANGE, Presidente.- Raúl Alberto FELICE, Secretario.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
TTE. GRAL. JULIO A. ROCA**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 18 de Setiembre de 2009 a las 1930 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del atraso del presente llamado.-
2. Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31-12-2008. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan Tesorero, Protesorero, Secretario, 3 (tres) Vocales, 3 (tres) Vocales Suplentes.-
4. Renovación parcial Comisión Revisora de Cuentas. Cargo que se renueva. Revisor de Cuentas Suplente.-

NOTA: De acuerdo al Estatuto Vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.-

La Comisión
B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
FRANCISCO NIOTTI DE LA
E.P.E.T. N° 2**

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS ASOCIADOS/AS
De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. para informarle que esta Asociación Cooperativa FRANCISCO NIOTTI de la E. P. E. T. N° 2, ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre del año 2009, a la 20.30 horas, en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos

y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 2008;

3. Renovación del 50 % de los Miembros de la Comisión Directiva, y el 50 % de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Secretario, Prosecretario, cuatro (4) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente, y un Miembro de Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto. Se elegirán además Vicepresidente, dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente por renuncia de los mismos y por el término de un año.-

4. Determinación de las Cuotas Sociales.-

5. Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS:

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Héctor GUEVARA, Presidente.- Marta CABRERA, Secretaria.-

B. Of. 2855

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Embajador Martini, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, el día 18 de Septiembre del 2009 a las 20:00 Hs, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2009.-

2° Renovación parcial del Consejo Directivo:

a) Designación de la Mesa de Escrutinio.-

b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de la Vicepresidenta Manzano Olga, de la Tesorera Boriolo Maria Rosa y de los Vocales Titulares Lozano Silvia, Comoglio Vilma, Mazzaroni Lucas, que finalizan su mandato.-

c) Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los vocales Toselli Edgardo y Boriolo Jose Luis, que finalizan su mandato.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Verneti Juan Cruz y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Prato Javier, por finalización de mandato.-

3° Consideración del valor de la Cuota Social.-

4° Consideración del Valor de los alquileres de los distintos inmuebles de la Institución.-

5° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- AGÜERO, Fabián – Presidente.- BORILOLO, Juan Pablo – Secretario.-

B. Of. 2855

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás SOCIOS aprueben y firmen el acta.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al VIGÉSIMO SEXTO EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2009.-

3°) Elección por un período de dos años de seis miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de VICE-PRESIDENTE - PRO- SECRETARIA - PRO - TESORERO- y VOCALES TITULARES (SEGUNDO - TERCERO-CUARTO) . Elección por dos años de DOS VOCALES SUPLENTE (PRIMERO-TERCERO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.-

ART. 27 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la hora indicada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Juan J. de la VEGA, Presidente.- Alba Nelly RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2855

CLUB DE PLANEADORES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 20 de Septiembre de 2009, a las 18 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km. 598- Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.-
- 2.- Consideración de la memoria, Estados Contables e Informe sobre: Revisión de cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2009.-
- 3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.-
- 4.- Actualización de Ingresos determinados en Artículo 14°, inciso a) del Estatuto Social.-
- 5.- Elección de autoridades de acuerdo al art.34. del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir:

- a) (Un) Presidente por finalización de mandato.-
- b) (Un) Secretario por finalización de mandato.-
- c) (Un) Tesorero por finalización de mandato.-
- d) (Un) Vocal titular por finalización mandato.-
- e) (Un) Revisor de cuentas por finalización mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo nro. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizara con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Cristian JENSEN, Presidente.- Daniel PINNA, Secretario.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"MELCHOR CASADO"
ESCUELA ESPECIAL N° 1**

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convócase a los Señores Asociados con fecha fuera de término por razones de índole financiera, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 24 de Septiembre de 2009 a las 13,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2- Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 9, cerrado al 30 de Junio de 2009.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo y Vocal Suplente Primero.-
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- LECUMBERRY, Irma - Presidente.- ALZOGARAY Amelia - Secretaria.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE REALICÓ**

Realicó, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día 26 de Setiembre del año 2009, que se llevará a cabo en nuestra sede social, cita en calle San Lorenzo 1460 de Realicó, a la hora 15:30, de acuerdo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2.- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea, (art. 25). -
- 3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado al 31 de Diciembre del 2008.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle, (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Tercero, Revisores de Cuentas, Tres Titulares y Dos Suplentes; y por renuncia para cumplir mandato por un año, un Pro-Tesorero y un Vocal Suplente Segundo.- Raúl Javier GAVOTTI, Presidente.- Juan Carlos LEZNAS, Secretario.-

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si

después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum reglamentario, se realizara la misma con el número de socios presentes.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
CULTURA INGLESA**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TRIGÉSIMO NOVENO EJERCICIO
DEL 1 DE MARZO DE 2008 AL 28 DE FEBRERO
DE 2009**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2009 a partir de la hora 17:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 28 de febrero de 2009.-
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 3° y Vocales Suplentes 1° y 2°.-
5. Elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.- Elena I. GIL GATICA, Presidenta.- Miryan Ana P. de PEREZ, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

B. Of. 2855

**CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL
ARGENTINO DE GENERAL ACHA**

General Acha, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2009 a las 11.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de la ciudad de General Acha, La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios mencionados en 3-.

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".- Daniel SOTO, Presidente.- Nicolás ARAUJO, Secretario.-

B. Of. 2855

**COOPERATIVA DE CUNICULTORES
PAMPEANA LIMITADA**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento al Art. N° 30 del Estatuto Social y a la Ley N° 20337, y de acuerdo a lo dispuesto por este Consejo de Administración, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Septiembre de 2009 a las 15 hs. en nuestras instalaciones, sito en Ruta Nacional N° 35, Km. 332, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de La Cooperativa de Cunicultores Pampeana Limitada.-

3. Depuración del Padrón de Asociados.-

Nota: En conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 20337 y el Estatuto Social, la Asamblea Extraordinaria se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una (1) hora de fijada la convocatoria.- Ariel WATSON, Presidente.- Edgardo LAPENTA, Secretario.-

B. Of. 2855

**CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO
JUVENTUD UNIDA
COLONIA INES Y CARLOTA**

Colonia Inés y Carlota, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2009 a las 20 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2007, el 30/06/2008 y el 30/06/2009.-
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2007, el 30/06/2008, y el 30/06/2009.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Ricardo José DEANNA, Presidente; Gerardo GAREIS, Secretario.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN MUTUAL
GRÁFICA PATAGÓNICA**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 26 de SEPTIEMBRE de 2009, a la hora once, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 6, con cierre el 31 de Diciembre de 2008;

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Anibal SCHMIDT, Presidente.- Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, Personería Jurídica N° Registro 758; a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2009, a las 9 hs., en el domicilio de calle Oliver N° 625 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuenta Patrimonial del ejercicio N° 26 comprendido entre el 1° de Agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Vocal titular y un (1) Vocal suplente y un (1) Revisor de Cuenta Titular.-
3. Designación de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) suplente para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina.-
3. Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-
4. Designación de 3 (tres) socios que integren la junta electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2010.-

Nota: Art. 21: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada

en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Art. 22: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de asociados presentes.- Lic. Kljia. Ft. Viviana FUERTES PAZ, Presidente.- Lic. Ana María FELICE, Secretario.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
ESPECIAL NRO 2**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día de 23/09 de 2009, a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de los Artículos a modificar de nuestro Estatuto Social y su posterior aprobación.

ART. 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentren presentes.- Carlos Nestor GILES, Presidente; Dra. Mabel MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 2855

A.P.A.P. CENTRO DE DÍA

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA – EXTRAORDINARIA**

Se convoca a ASAMBLEA – EXTRAORDINARIA para el día 21 de Septiembre de 2009 a las 20 Hs. en la sede institucional de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, para considerar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

1º- designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º- Solicitar autorización de la Asamblea de Socios, para realizar la compra de un minibús. Preferentemente "0 Km.", con una capacidad de transporte no menor de quince personas.

3º- Solicitar la autorización de la Asamblea de Socios a realizar la venta de una de las dos (2) Combis, para la operación de compra de otra unidad de mayor porte.- Hugo Roberto CARBONEL, Presidente; Daniela ROMERO, Secretaria.-

B. Of. 2855

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS
A.PROD.A**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS (A.PROD.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2009, a las 20:00 hs. en el Salón de Conferencias de la Asociación Agrícola Ganadera, sito en calles Chaco y San Juan de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado al 31 de Julio de 2009.-
- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º y Vocal Suplente 2º.-
- 3.- Renovación del cargo de Tesorero por un año por fallecimiento.-
- 4.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por vencimiento de mandatos.-
- 5.- Designación de 2 (dos) asistentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.- La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del Estatuto social.- Juan Carlos GONZALEZ, Presidente; Julio Edgardo ERNST, Secretario.-

B. Of. 2855

CONCURSOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 139 -24-VIII-09-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 81/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX EN ZONA SANTA ISABEL-

CARGO	PUNTAJE
CAPATAZ "A"	
Edgardo José Protsman	16,50/20 puntos

B. Of. 2855

ANEXO I

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL